

" 2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias "

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MA

Expte. N° 1415-406/2021.-

DECRETO N°

**7355**

MS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

07 DIC 2022

VISTO:

Las Leyes N° 3.759/81, Decreto Ley N° 20-G/71 y Decretos N° 4.436-G/01 y N° 1.161-MS/16; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Jefe del Servicio Penitenciario de Jujuy, solicita se disponga el pase a Disponibilidad seguido de Retiro Obligatorio del Ayudante de 5ta. Coronel José Antonio, D.N.I. N° 30.828.937, Credencial N° 1.355, conforme lo establecido por el artículo 47° inc. c) y 95° inc. b), del Decreto Ley N° 20-G/71, modificado por el Decreto N° 4.436-G/01, concordante con artículo 14° inc. d) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3.759/81;

Que, a través del dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, se aconseja la procedencia del Retiro Obligatorio por haberse encontrado con licencia por enfermedad por más de dos años y no se reintegro al servicio, conforme lo establece el artículo 14° inc. d) de la Ley N° 3.759/81;

Que, Fiscalía de Estado se expide en idéntico sentido;

Que, se adjunta notificación a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), en los términos de la Ley N° 4.903/96 "Autorización al Poder Ejecutivo para transferir el Sistema de Previsión Social de la Provincia de Jujuy al Estado Nacional";

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**ARTICULO 1°:** Dispóngase, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **AYUDANTE DE 5TA. CORONEL JOSÉ ANTONIO, D.N.I. N° 30.828.937, CREDENCIAL N° 1.355**, de acuerdo a las previsiones del artículo 47° inc. c), de la Ley Orgánica del Servicio Penitenciario de Jujuy, según Decreto Ley N° 20-G/71 modificado por Decreto N° 4.436-G/01.

**ARTICULO 2°:** Dispóngase, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio del **AYUDANTE DE 5TA. CORONEL JOSÉ ANTONIO, D.N.I. N° 30.828.937, CREDENCIAL N° 1.355**, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 95° inc. b), concordante con el artículo 14° inc. d) de la Ley 3.759/81 y su Decreto Reglamentario N° 1.161-MS/16.

ES COPIA FIEL



DR. GUSTAVO CORDOBA  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad  
Gobierno de Jujuy

" 2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias "

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

**7355**

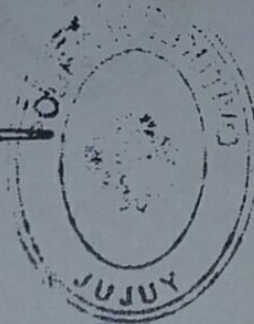
2-//CORRESPONDE A DECRETO N°

-MS/22.-

**ARTICULO 3°:** Por Servicio Penitenciario de Jujuy notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50 ° y concordante de la Ley N° 1.886/48.

**ARTICULO 4°:** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Servicio Penitenciario de Jujuy para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

~~Cte. My. (R) LUIS ALBERTO MARTIN  
Ministro de Seguridad  
GOBIERNO DE JUJUY~~



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL



Dr. GUSTAVO CORDOBA  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad  
Gobierno de Jujuy